

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2008**  
**MINISTERIO DE PLANIFICACION Y COOPERACION**  
**SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER**

Partida	:	21
Capitulo	:	04
Programa	:	06

PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

Subtítulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>5.103.998</b>
09		APORTE FISCAL		5.103.998
	01	Libre		5.103.998
		<b>GASTOS</b>		<b>5.103.998</b>
21		GASTOS EN PERSONAL		220.129
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		174.569
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	01,03	4.709.300
	01	Al Sector Privado		3.980.478
	617	Centros de Atención Integral y Prevención VIF	02	3.980.478
	02	Al Gobierno Central		728.822
	004	Servicio Nacional de la Mujer - Programa 01	04	667.726
	005	Policía de Investigaciones de Chile		61.096

**Glosas :**

- 01 La transferencia de estos recursos se efectuará sobre la base de los convenios que suscriba el Servicio Nacional de la Mujer y los organismos ejecutores, en las que se estipularán las acciones a desarrollar y los demás procedimientos y modalidades que considere necesarias.
- 02 Con cargo a estos recursos también se podrá celebrar convenios con entidades públicas.
- 03 La individualización de los proyectos beneficiados con estos recursos y de las personas o entidades ejecutoras, los montos asignados y la modalidad de asignación deberán ser informados trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre.
- 04 Las entidades públicas con las cuales este programa celebre convenios deberán incorporar cursos de formación a los funcionarios de su repartición que realizan actividades directas con los beneficiarios de la prevención y atención de violencia intrafamiliar con el fin de asegurar su idoneidad en los fundamentos y principios del programa.